



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ACUERDO DE REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00117/SINF/IP/2016**

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00117/SINF/IP/2016, de fecha once de julio del dos mil dieciséis, presentada por [REDACTED] a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se: -----

**ACUERDA**

I.- Con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones XI, XLI y XLIV y, 12, 50, 51, 53 fracciones II, V y VI, 152, 155 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la solicitud de acceso a la Información Pública número 00117/SINF/IP/2016, presentada por [REDACTED] -----

II.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00117/SINF/IP/2016. -----

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere: *"Consulta del fideicomiso constituido después del fallo mismo que tiene como función la de administrar los recursos producto del cobro acordado dentro de la propuesta de la prestación del servicio y efectuar los pagos adquiridos en la licitación con diversas personas físicas y/o morales."* (sic); se desprende que en términos de los artículos 155 fracción III y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la solicitud de información debe contener una descripción clara y precisa de la información solicitada; motivo por el cual se le requiere sea tan amable de complementar, corregir o ampliar los datos de su solicitud, en virtud de que nos precise su petición respecto a qué fallo, prestación de servicio u obra y fideicomiso se refiere.

Lo anterior para orientar la búsqueda de la información y estar en posibilidad de turnar su solicitud a los Servidores Públicos Habilitados respectivos.

No omito comentarle, que con motivo del presente requerimiento el plazo previsto para la atención de su solicitud queda interrumpido, concediéndosele un término de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación para su desahogo, de lo contrario se tendrá por no presentada su solicitud quedando a salvo sus derechos para presentar una nueva solicitud de información. -----

Así lo acordó y firma la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis. -----

**LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO  
TITULAR DE LA UNIDAD**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**